



ACUERDO No. CSJSAA24-204
10 de julio de 2024

“Por medio del cual se toma una medida en virtud de la función delegada por Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decido en sala ordinaria del 10 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que esta Corporación mediante Acuerdo CSJSAA23-388 del 30 de noviembre de 2023, en virtud de la función delegada por Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, dispuso el traslado transitorio de una servidora judicial del Juzgado 4° Civil Municipal de Piedecuesta al Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta, medida que fue continuada con Acuerdo CSJAA24-106 del 21 de marzo de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que por Acuerdo PCSJA24-12194 del 5 de julio de 2024 el H. Consejo Superior de la Judicatura, creo el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador transitoriamente en el Juzgado 2 Civil Municipal de Piedecuesta del 8 de julio al 13 de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario finalizar la medida del traslado transitorio del cargo de Escribiente del Juzgado 4° Civil Municipal de Piedecuesta al Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

ACUERDA:

Artículo 1°: Finalizar la medida del traslado transitorio de un (01) cargo de Escribiente del Juzgado 4° Civil Municipal de Piedecuesta al Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta, a partir del 15 de julio de 2024.

Artículo 2°: Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander y a los Juzgados involucrados.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a 10 días del mes de julio de 2024

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente

Aaam / Oaom / Fepr